

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de anormalidades en la vida del trabajo.

HUELGA GENERAL

DE

OBREROS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

1922

01-69763

MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1923

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO E INSPECCIÓN

Sección de anormalidades en la vida del trabajo.

HUELGA GENERAL

DE

OBREROS AGRÍCOLAS EN LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

1922

MADRID

SOBRINOS DE LA SUCESORA DE M. MINUESA DE LOS RÍOS

Miguel Servet, 13. — Teléfono M-651.

1923

Huelga general de obreros agrícolas en la provincia de Pontevedra.

Con motivo de los graves problemas derivados de la reclamación y del pago de «rentas forales», se discute, desde años atrás, la trascendental cuestión de la redención de los «foros», que, agitando a los censualistas de Galicia, ha tenido eco en la Prensa y en el Parlamento, dando lugar a campañas políticas y sociales, a propuestas legislativas y a la reciente intervención del Ministerio de Gracia y Justicia, que ha ordenado la apertura de una información, por término de dos meses, en la que serán oídas las Corporaciones oficiales, Registradores de la propiedad, Notarios y Jueces de primera instancia, entidades agrarias y económicas y los particulares interesados en las bases para redactar un proyecto de Ley que reglamente el contrato y derecho real del foro.

En la Real orden referida se hace sucinta enumeración de las importantísimas materias que la cuestión de los «foros» comprende, y se fija el alcance de los informes, con miras a resolver el problema, reclamando, especialmente, los que versen acerca de la constitución y redención de foros, auxilio que el Estado debe prestar, conveniencia de elegir papel de la Deuda, garantías que los foros deban ofrecer por los anticipos que se les hagan, modificaciones en la legislación hipotecaria para identificar e inscribir las fincas aforadas y las garantías reales que se establezcan, forma y tipo de amortización de los préstamos recibidos, posibilidad de establecer diferencias en la redención por razón del origen — eclesiástico, señorial, contractual o de las Leyes desamortizadoras —, que hayan tenido los derechos actuales, legislación de subforos, computación de las rentas a metálico y tipos de capitalización de las rentas forales y de los laudemios u otros derechos eventuales.

La causa ocasional de la huelga.

Las propagandas de determinados elementos agrarios, y el apoyo y desarrollo de las organizaciones agrícolas, fomentando la tendencia a negar el pago de las rentas forales, recogiendo así los ecos del descontento reinante en el campo, daban ocasión al ensayo de los efectos y ex-

tensión de la solidaridad de los campesinos, vigorizados y amparados por las Uniones profesionales.

Pero si germinaba el desasosiego y vivía latente el deseo de reivindicaciones sociales, no fué la causa ocasional del conflicto más que un incidente sin relación con los problemas citados.

Parece ser que la Junta directiva de la Sociedad de Agricultores de Ribadelouro dirigió un oficio al estanquero de la localidad, en el cual se atribuían el derecho a ordenarle lo siguiente:

«..... queda prohibido de se vender tabaco para los individuos que no son socios en esta Sociedad».

El estanquero denunció el hecho y la orden ilegal al Juzgado correspondiente, que ordenó la detención de aquella Junta, y un registro del domicilio social, en el que halló documentos que se dice entrañaban otras responsabilidades de los detenidos y de elementos agrarios de Túa. Pero al conducirlos a la cárcel, intervino el vecindario en apoyo de los acusados, protestando de la orden de detención, y acompañándolos hasta la prisión preventiva, con ánimo de conseguir la revocación del auto judicial; desistiendo del empeño cuando las consideraciones de los más prudentes evitaron el daño y los peligros de la algarada.

Insistiendo, no obstante, por cauces legales, los Directorios de las Asociaciones agrarias del término municipal solicitaron la libertad de los detenidos, sin conseguir la reforma de las decisiones judiciales; y ante el fracaso de las gestiones societarias, acordó la Federación Provincial Agraria plantear la huelga general de sus adheridos, negándose a concurrir a los mercados desde los primeros días de noviembre de 1922.

Efectos de la huelga.

Los primeros efectos de la huelga se sintieron principalmente en Túa, donde escasearon las hortalizas y la leche.

Para atender al cuidado de ancianos, niños y enfermos, se procuró, el día 11 de noviembre, adquirir la leche indispensable en Pexegueiro, Randufe, Malvas y Valença de Portugal, distribuyéndolo la Alcaldía. Pero la escasez fué notoria, y hubieron de intervenir las Autoridades, regulando el consumo y la venta mediante receta de médico y procurando la adquisición de lo necesario en Rosal, Oya, Redondela, etc.

Extensión de la huelga.

El 13 de noviembre aparecieron en Túa numerosos pasquines incitando a la huelga general y aconsejando a los labradores que cesasen de concurrir a la ciudad, reservando los productos agrarios y absteniéndose de hacer compras. Al mismo efecto se reunió el Comité de la Federación Agraria con propósito de intentar el paro general de los labriegos en Pontevedra y Vigo.

También por solidaridad con los huelguistss se suspendió, el día 11, el trabajo en fábricas, talleres y obras de Tuy, reanudándolo a las once de la mañana para volver a la huelga general el día 13 de noviembre, con tal unanimidad de pareceres, que hasta los aserradores de la fábrica del Sr. Doménech, que, después de larga huelga, debían reanudar el trabajo en la fecha citada, se abstuvieron de iniciar las labores.

Algunos incidentes.

El 14 de noviembre fué agredido un carretero que intentaba recoger en la estación la leche llegada de Redondela, interviniendo en la disputa un guardia municipal, que resultó herido de pronóstico reservado. El siguiente día fueron agredidas algunas mujeres que concurrían al mercado con hortalizas, en busca de las grandes ganancias que la escasez de productos proporcionaba.

Ampliación del paro a toda la provincia.

Cumpliendo el acuerdo de la Federación Provincial Agraria, comenzó el 15 de noviembre el paro general de campesinos de toda la provincia, aumentando la excitación de los que protestaban contra el encarcelamiento de trece individuos de las Juntas directivas de las Sociedades agrícolas; y agravando las quejas el hecho de que en la fecha anterior hubiese sido clausurada por orden judicial la Asociación agraria de la parroquia de Salcedo.

Bando gubernativo.

Ante la extensión del conflicto, el Gobernador civil de Pontevedra publicó, repartido profusamente, el siguiente bando:

«Don Emilio Llasera y Díaz, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que habiéndose propalado por algunos elementos que persiguen organizar actos de protesta contra la actuación que, en uso de sus atribuciones; realizan las Autoridades judiciales en esta provincia, el rumor de que pondrían trabas al abastecimiento de algunas de las poblaciones de la misma, movimiento al que impropriamente pretende calificarse de huelga general, y no pudiendo el Gobernador que suscribe permitir que tales rumores prevalezcan, ya que en modo alguno la Autoridad ha de consentir semejante forma de protesta, que constituye una coacción sobre la actuación de los Tribunales de justicia, hecho que está previsto y castigado en el Código, constituyendo además una infracción de los bandos de buen gobierno que regulan el abastecimiento de poblaciones, castigada igualmente en el libro tercero de dicho cuerpo legal, me dirijo por el presente a todos los habitantes de esta provincia, a fin de que na-

die pueda dudar de la actitud de extremada energía que habré de observar frente a cualquier intento encaminado a la realización de tan ilícitos actos.

Ha de tenerse presente que todos los que por costumbre acuden a los mercados diarios y tradicionales con sus productos han de encontrar el apoyo de este Gobierno que, con las fuerzas de que dispone, ha de ser la garantía y salvaguardia del libre tráfico, y si por falta de valor cívico, o cediendo a presiones, se someten al temor o a la coacción, les consideraré coautores del movimiento delictivo que se trate de llevar a efecto, y a los que, despreciando el apoyo que la Autoridad les ofrece para sostener su derecho, no pusiesen en mi conocimiento las coacciones o atropellos de que se pretendiese hacerles objeto, ya que a ellos, como parte perjudicada, interesa más que a nadie facilitar a este Gobierno toda suerte de informaciones sobre los hechos que se han de perseguir.

Para que las disposiciones de este bando no puedan ser erróneamente interpretadas por nada ni por nadie, se hace constar de manera expresa que, sin perjuicio de las responsabilidades de orden gubernativo, que este Gobierno castigará en su caso, serán detenidos y entregados a los Juzgados correspondientes los que realicen los siguientes hechos:

1.º Celebrar reuniones clandestinas en las que se adopten acuerdos encaminados a desabastecer de artículos de primera necesidad las poblaciones de esta provincia.

2.º Los que, recibiendo órdenes de otras personas o entidades, las comunicasen o difundiesen por los lugares de donde han de partir los aprovisionamientos.

3.º Los que en los pueblos, aldeas y parroquias instiguen a no concurrir a los mercados a que habitualmente llevan sus géneros a la venta y los que realicen cualquier acto de coacción sobre los que conduzcan artículos de primera necesidad.

4.º Todos los individuos que compongan las Juntas directivas de las Sociedades agrarias, cuyos asociados contribuyan al desabasto de las poblaciones.

5.º Los individuos que aisladamente, o formando Comisión, coaccionen a los que se dirijan a las poblaciones con el fin de vender en ellas sus productos.

6.º Igualmente enviaré al Juzgado a las Juntas directivas de las Asociaciones cuyos elementos dejen de concurrir con la normalidad acostumbrada a los mercados con los artículos de tráfico habitual.

En este último caso, además, decretaré en el acto la suspensión en sus funciones de las Sociedades que se encuentren en tales condiciones, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley de 30 de junio de 1887 en su art. 12.

Espero de la cordura de todos los habitantes de la provincia que, unos absteniéndose de cometer actos ilícitos y todos coadyuvando a la acción de la Autoridad, cooperen a esta labor para que no se perturbe el

orden social y no se salga de la normalidad, base del bienestar común.

Pontevedra 14 de noviembre de 1922. —El Gobernador, *Emilio Llasera y Díaz.*»

Otras resoluciones de las Autoridades.

En tanto que continuaba la huelga general de obreros y campesinos, iniciada en La Guardia por acuerdo de la Sociedad Oficios varios, fué clausurada la Federación Agraria y detenidos, entre otros, por mandamiento judicial, Evaristo García Piay, Contador de la Federación Agrícola municipal de Túy; Hermenegildo Alén Rocha, Presidente de la Sociedad Agraria de Páramos; Ramón Domínguez González, Delegado de la Sociedad de Pazos de Reyes, y el propagandista agrario Jenaro Carrera, antiguo Presidente de la Federación de Túy, Concejal de este Ayuntamiento.

Continuó, empero, la falta de productos, estableciendo el Municipio de Túy un puesto de expendición de leche, y anunciando el Alcalde de Pontevedra que impondría multas y pasaría el tanto de culpa a los Tribunales si los comerciantes vendían el tarro corriente de leche condensada a más de 1,90 pesetas.

Delitos y detenciones.

A consecuencia de la exaltación de las pasiones, el 15 de noviembre, en Túy, fué necesaria la intervención de la fuerza pública para descargar el tren de mercancías llegado de Vigo, y en Guillarey, el mismo día, resultó gravemente herido el carretero José María Alonso Rey al intentar enganchar la mula de un carro para transportar pescado a La Guardia: celebrándose en esta localidad una importante manifestación, que se disolvió pacíficamente al intervenir la Guardia civil.

Decrecía, sin embargo, la crisis de abastecimientos, con mayor concurrencia de productos a los mercados.

Continuando la detención de propagandistas agrarios, ingresaron en la Cárcel de Túy José Martínez Corbos, David Martínez Miranda, Juan Freitas Vicente, Benjamín Alonso Costa, Juan Noya y Manuel Estévez, y en la de Pontevedra los Sres. Pousa, Tilve y el Diputado provincial Sr. García Temes.

División de opiniones.

La Prensa diaria orientaba los juicios con arreglo a las distintas tendencias; pero desde el 16 de noviembre se inició la protesta de parte del vecindario de las localidades perjudicadas, dirigiéndose al Gobierno telegramas con peticiones contradictorias.

Causó especial impresión entre muchos huelguistas el hecho de que,

en juicios celebrados en el Juzgado municipal de Meis, se allanasen al pago de las *rentas forales* determinados deudores de particular significación. Y este suceso, profusamente divulgado entre los campesinos, contribuyó a debilitar la cohesión de los huelguistas, que, por otra parte, protestaban de las detenciones, a la vez que los directores de la protesta pretendían intensificar el paro, consiguiendo de los panaderos de Pontevedra la presentación del oficio de declaración de huelga por solidaridad con los agricultores, sin que se propagase el movimiento huelguístico a todos los operarios de aquella industria de la capital.

Radicaba, por lo tanto, el foco de la contienda en el término municipal de Túa, con escasa repercusión en Vigo, aparte lecheras y regateras, y otros abastecedores que intensificaban sus protestas en los pequeños Ayuntamientos.

Calificación de la huelga.

El bando del Gobernador civil adelantaba su juicio acerca de la legalidad de la huelga planteada, y con el criterio de considerarla, en sus efectos, como confabulación prohibida, se tramitó el conflicto interviniendo la Autoridad judicial previos requerimientos del Gobernador en cada caso.

Importancia del conflicto.

La Prensa de Galicia describía del modo siguiente el alcance y las consecuencias del paro:

Con relación a Pontevedra indicaba:

«Ayer fué el segundo día de la huelga decretada por los agrarios, con el carácter de indefinida.

En la plaza de Abastos hubo más abundancia de pescado que anteayer, denotando que entre la gente marinera no repercutieron las órdenes de huelga, pues las vendedoras de pescado, que son, en su mayor parte, de Marín, acudieron con su mercancía como en días ordinarios.

Tampoco faltaron legumbres, aun cuando no fué con la abundancia corriente, pues de la parroquia cercana de Salcedo, que generalmente surte a la plaza de este artículo, no concurrieron los productores.

De Cambados tampoco vinieron hortalizas; pero, de todas suertes, algunas hemos visto en los puestos de venta.

Lo que escasea y hace notar la huelga es la falta de leche.

La única que hubo ayer en la plaza fué la de cantimploras de 30 litros, retenidas por orden gubernativa en la estación del ferrocarril, que iba destinada para las lecherías de Vigo, y vendida en el Ayuntamiento, remediando, en parte, la falta.»

El mismo periódico *Galicia* escribía respecto de Túa:

«La huelga agraria adquiere, cada día que pasa, peores caracteres.

»El abastecimiento de la ciudad se ha hecho hoy con algunas dificultades más que ayer.

»No obstante, de nada se ha carecido en el mercado.

»Únicamente se observa que los proveedores se aprovechan de las circunstancias anormales y han encarecido un poco los artículos.

»Con el fin de animar a las personas que acudían a los mercados, algunos curiosos las aplaudían a su llegada a la ciudad.

»Sigue la Guardia civil patrullando por los alrededores para garantizar el tránsito por los caminos.»

Respecto de Porriño, escribía:

«Por solidaridad con los huelguistas de Túy, también en esta villa se han declarado en huelga los obreros.

»La feria de ayer notóse bastante desanimada, pues la gente del campo dejó de concurrir con sus productos, como era costumbre.

»Los obreros parados patrullan por las calles de esta villa en actitud pacífica, y se presume que pronto volverán al trabajo.

»En general, el aspecto del pueblo es tranquilo.»

Las organizaciones obreras y agrarias de Vigo.

El día 17, la contienda amenazaba por nuevos derroteros de mayor peligro y de agravación de daños. Ocurrió, en efecto, que reunidas en la Casa del Pueblo de Vigo las Juntas directivas de las Sociedades que integran la Federación local de Trabajadores, las de las Federaciones agrarias del término municipal de Vigo y del Ayuntamiento de Lavadores y las de otras Sociedades obreras no domiciliadas en la Casa del Pueblo, con objeto de acordar la conducta a seguir en relación con la huelga agraria de Túy, acordaron por unanimidad:

«Dirigirse al Gobierno formulando la más enérgica protesta contra las sistemáticas persecuciones llevadas a cabo con organizaciones agrarias de Túy, y significarle que de no ser puestos en libertad los injustamente detenidos en Túy, La Guardia y Pontevedra, las organizaciones que concurrieron a esta reunión adoptarán aquellas medidas de energía que crean pertinentes.»

Resolvieron igualmente que una Comisión de representantes de la Federación de agricultores visitase al Gobernador civil para recabar la libertad de los detenidos a consecuencia de la huelga, y que se efectuasen las gestiones convenientes para mantener, con la solidaridad, la confianza de los huelguistas de Túy. Y al conocer el resultado de la labor de referencia, cursó la Comisión ejecutiva de la Federación de Trabajadores los telegramas que copiamos a continuación:

«Ministro Gracia y Justicia.

Reunidas Directivas Asociaciones obreras y agrarias de Vigo y Lavadores, visto resultado infructuoso gestiones, Comisión visitó Gobernador civil y Juez instructor Túy, antes adoptar determinaciones graves de solidaridad con compañeros presos Túy, La Guardia, Porriño, Pontevedra, reclaman V. E. ordene Audiencia territorial designe Juez especial que imparcialmente entienda sumarios instruidos consecuencia procesamiento, prisión Directiva agricultores Ribadelouro, que fué la causa actual conflicto obrero agrario, que puede alcanzar proporciones ilimitadas. Interesamos urgencia ese nombramiento.»

«Presidente Consejo Ministros.

Convencidas Asociaciones obreras y agrarias términos municipales Vigo, Lavadores e inmediaciones de que conflicto provocado Juez Túy puede tener extensión ilimitada, antes adoptar estas Asociaciones resoluciones que las sumen al movimiento de protesta iniciado varios pueblos de esta provincia, dirígense Ministro Justicia solicitando nombramiento urgente Juez especial que imparcialmente entienda procesos incoados motivo prisión Directiva agraria Ribadelouro. Esperan estas Asociaciones ser atendidas en su petición, por ser de justicia y porque creen que esa resolución ministerial contribuirá pacificación espíritus.»

«Andrés Saborit, Diputado Cortes.

Por acuerdo Directivas obreras y agrarias Vigo-Lavadores visitó Comisión Gobernador civil y Juez Túy. Consecuencia estas visitas, que diéronnos impresión....., decidimos dirígnos Ministro Justicia, Presidente Consejo, reclamando ordene aquél Audiencia territorial designe urgentemente Juez especial que imparcialmente entienda procesos incoados..... y que provocaron conflicto social-agrario Túy, Pontevedra, Porriño, La Guardia, tiende extenderse toda provincia, acaso toda Galicia. Visite Ministro, Jefe Gobierno, haciéndoles ver su interés está intervenir pacificación espíritus, evitar extensión ilimitada conflicto. Los presos son innumerables y continúan las detenciones, llegando Juez Túy ordenar prisión Severino Estévez, trabaja Vigo.»

También se dirigió al Gobernador civil de Pontevedra el siguiente telegrama:

«Ante actitud intransigente Juez Túy, Asociaciones obreras y agrarias Vigo-Lavadores, antes adoptar determinaciones obligadas solidaridad, dirígense Ministro Justicia, Presidente Gobierno, reclamando nombramiento Juez especial que imparcialmente entienda sumarios instruidos dieron lugar actual conflicto esta provincia. De no acceder esta petición, tendrán estas Asociaciones que sumarse movimiento protesta manténese esa capital otros pueblos.»

De otra parte, el Presidente de la «Irmandade Nazionalista Galega»,

D. Vicente Risco, dirigió a la Federación Provincial Agraria el telegrama que sigue:

«Presidente Federación Provincial Agraria, Pontevedra.—Irmandade Nazionalista Galega protesta enérxicamente persecución agrarios Túy e compañeiros solidarizados co-iles e saúda valentes loitadores liberdade agro galego.—Risco.»

Gestiones para lograr la solución.

Los Diputados a Cortes D. Emiliano Iglesias y Sr. Portela Valladares efectuaban en Madrid gestiones de arreglo, después de sus intervenciones parlamentarias, saliendo el 17 el Sr. Iglesias para Pontevedra y Túy en busca de una solución de justicia, que en aquella fecha se basaba en la libertad provisional, con fianza, de los detenidos a causa de la contienda.

De otra parte, el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, don José Sánchez Guerra, significó que se hallaba dispuesto a prestar hasta el concurso personal, si por los interesados fuese requerido, para contribuir al más justo y pronto término de la cuestión debatida.

Resoluciones judiciales.

En tanto que se efectuaban los trabajos de arreglo, con activa intervención del Diputado provincial D. Waldo Gil, acordó el Juzgado de Pontevedra ratificar la prisión de los detenidos, exigiendo a cada uno 3.000 pesetas de fianza por la libertad provisional. Y el Juzgado de Túy dictó auto de procesamiento de los Sres. Carrera, González Fernández, Alonso Gregores, García Play, Domínguez, Aléu, Pagés, Fernández Quintela y Muñoz, pidiendo a cada uno 10.000 pesetas de fianza por la libertad provisional.

En camino del arreglo.

El 18 de noviembre, mediante prestación de las fianzas indicadas, quedaron en libertad los detenidos por el Juzgado de Túy, y después de recibir el Gobernador civil Comisiones de Lavadores y representantes obreros de Vigo y Redondela, se celebró una reunión en la Casa del Pueblo de Túy, cambiando impresiones acerca de la reanudación del trabajo, en tanto que la Alcaldía aprobaba una convocatoria para asamblea de las Sociedades agrarias, en la que discutirían la oportunidad o procedencia de que los campesinos volviesen a abastecer los mercados.

En la Junta de referencia predominó, sin embargo, el criterio de continuar el paro, y solamente la Sociedad de Agricultores de Pesegueiro

acordó el 19 la disolución voluntaria, en los términos del escrito que sigue:

«Los que suscriben, Vicepresidente, en funciones de Presidente, y Secretario de la Sociedad titulada Sindicato Agrícola de la Parroquia de San Miguel de Pesegueiro, en el término de Túy, en nombre propio y el de toda la Junta directiva que la constituye y más socios de ella, han acordado en Junta general, con esta fecha, darla por disuelta, y la disuelven en atención a reconocer se extralimitó en sus funciones y se desvió más de lo conveniente del fin principal para que fué creada, a causa de ingerencias extrañas no permitirle observar estrictamente sus Estatutos de constitución.

Lo que participan a V. S. a los efectos consiguientes y para demostrarle la conformidad con sus acertadas disposiciones contenidas en el bando, fecha 14 del actual, que se dignó publicar, rogándole acepte y confirme el acuerdo de disolución tomado y no consienta en lo sucesivo su funcionamiento con tal título y articulado. Dios guarde a V. S. muchos años. Pesegueiro 19 de noviembre de 1922.—El Vicepresidente Manuel González, rubricado.—El Secretario, José Domínguez, rubricado.—Muy ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia de Pontevedra.»

La huelga decidida por los obreros de Pontevedra solamente duró veinticuatro horas, no publicándose periódicos y elaborando el pan los propios patronos tahoneros.

Dificultades, escisiones y delitos.

La resistencia de determinados elementos contuvo el trámite de las soluciones, repartiéndose el 20 de noviembre hojas clandestinas firmadas por el Comité, incitando a continuar la resistencia, con críticas, estimaciones y consejos de tal violencia, que se amenazaba con matar de hambre a los habitantes de la ciudad y desposeer de sus bienes a los propietarios.

Comenzaron también algunos huelguistas a cometer actos de sabotaje, entre los que fueron de especial importancia los registrados en la parroquia de Areas, y en Randufe, talando hortalizas y viñas, y promoviendo las protestas de buena parte del vecindario de Túy, que inició una suscripción para resarcir pecuniariamente a los perjudicados.

Continuaron las coacciones para impedir el abastecimiento de Pontevedra y Túy, resultando herido el empleado del ferrocarril José Manuel González Viñas. En Caldelas de Túy fueron destruidos dos puentes de la carretera, con propósito de impedir el tránsito de mercancías, y en Randufe, cerca del río Pesegueiro, fué cortada la línea de alumbrado eléctrico de la Central de Tebra, privando de luz, más de una hora, al vecindario de Túy y al de Valença.

Hallazgo de bombas.

A las once de la noche del sábado, el guardia de servicio en la calle de las Monjas, de Tuy, vió a dos individuos que le parecieron sospechosos, y al acercarse el vigilante, huyeron, arrojando un paquete a una huerta del convento de Concepcionistas: y en la mañana del domingo, el capellán halló en la huerta citada un paquete conteniendo siete bombas de dinamita, con sus correspondientes detonantes, y ligadas por una mecha común.

Entre los pistones y la mecha se encontró algún clorato.

Por estar la huerta de referencia próxima al edificio del periódico *La Integridad*, se creyó que se intentaba un atentado contra aquel periódico, que se había significado en la campaña contraria a la huelga.

El autor del expresado delito fué detenido pocas horas después, convicto y confeso.

Manifestaciones de solidaridad.

Los carreteros de Tuy hicieron causa común con los huelguistas, dificultando extraordinariamente el transporte y reparto de mercancías, siendo preciso utilizar vehículos de otras localidades y descargadores reclutados en otros pueblos. Cesó, no obstante, el paro el día 23, a pesar de que, en reunión de obreros celebrada en la Casa del Pueblo se acordó, un día después, persistir en la huelga: repartiéndose un manifiesto del Comité director redactado en términos de violencia y recogido por la Policía.

Término del conflicto.

Contribuyendo a pacificar los espíritus, había circulado profusamente el escrito que sigue:

«Una vez que es ya del dominio público la disolución de la Sociedad Agraria de Pesegueiro, y que no faltan quienes aseguren que el que suscribe fué uno de los principales factores de esa determinación unánime de los socios que la constituían, me atrevo a suplicar encarecidamente a todos los señores perceptores de rentas y foros y a sus apoderados aplacen toda reclamación y acción judicial a que tengan derecho contra los pagadores de rentas forales de esta parroquia, mientras no ejerciten ese derecho en las otras parroquias, cuyos vecinos continúan asociados precisamente para resistirse al pago de dichas rentas.

Al formular este ruego a los señores perceptores de rentas forales parto de la hipótesis de que con ese aplazamiento en poco o nada se perjudican sus legítimos derechos—pues de lo contrario, no me atrevería a formularlo—, y, en cambio, con la adopción de esa medida se acabarán de

convencer estas gentes de que *no es el hecho de estar asociados*, como pretenden hacerles creer los infames y nefastos caciques del agrarismo, lo que les exime del deber de pagar los foros.

En la seguridad plena de ser atendido en esta petición, por dirigirme a caballeros y a personas que poseen el buen sentido de hacerse cargo de las cosas, doy a todos por anticipado mis más expresivas gracias. — *Dalmiro Cambeses Adán*, Párroco de Pesegueiro. — Noviembre 23 de 1922.»

Y confiando la Federación Municipal Agraria de Pontevedra en la rectitud de las Autoridades al juzgar la conducta de las Agrupaciones agrícolas de Tùy, después de la acertada intervención del Fiscal de la Audiencia de Pontevedra, publicó en *La Voz del Campo*, del 23 de noviembre de 1922, una hoja-suplemento, declarando terminada la huelga, del modo que sigue:

«Compañeros: Habiendo llegado a noticia de esta Federación que el dignísimo Fiscal de esta Audiencia ha intervenido ya en el sumario que se sigue en Tùy contra nuestros compañeros, encarcelados por supuesto delito de coacción, cuya intervención indica que el Gobierno, por medio de dicho representante suyo, quiere que se cumpla la Ley sin pasiones ni malquerencias hacia las Sociedades agrarias,

Esta Federación Municipal de Pontevedra acordó dirigirse a todas las Secciones para que recomienden a los asociados concurren con sus productos a los mercados de esta capital, cesando, por lo tanto, la anomalía que se sentía.

La misma recomendación hace a los Presidentes de las demás Sociedades que pertenecen a esta Federación, pues habiendo sido suspendida por orden judicial la Federación Provincial, no puede dirigirse ésta a las Secciones que la forman.

La disciplina demostrada por los agricultores que cumplieron con su deber, a pesar de las prisiones y medidas adoptadas por las Autoridades, que en su día han de ser objeto del juicio correspondiente, ha satisfecho al Comité de esta Federación y al de la Provincial, y sirvió para demostrar que las Sociedades agrarias, que sólo buscan su cauce normal en la justicia, no pueden ser destruidas por medios que no tienen justificación en los tiempos presentes.

¡Vivan las Sociedades agrarias!

¡Viva la unión de los campesinos!—*El Comité.*»

Salpicaduras del conflicto.

Las órdenes de la Federación Municipal Agraria de Pontevedra fueron acatadas en la ciudad y en la mayor parte de los Ayuntamientos, restableciéndose el abastecimiento de los mercados y el tráfico de productos agrícolas.

Continuó, no obstante, la huelga de muchos campesinos de Túy, y se registraron coacciones para impedir el aprovisionamiento de la población, procurando también, consiguiéndolo parcialmente, el paro de las panaderías.

Como consecuencia de todo ello, el día 26 de noviembre se procedió, por orden del Gobernador civil, a la clausura de los locales ocupados por los Sindicatos y Sociedades agrícolas de las parroquias de Areas, Randufe, Malvas, Pazos de Reis, Rebordanes, Páramos, Baldranes, Guillarey y Cadelas, después de la clausura de las Sociedades de agricultores de Salcedo, Liga Agraria de Campañó, la de Alba, Unión Agrícola de Lerez, Agricultores y Oficios varios de Marin, Agricultores de Bora, de Toméza, de Mourente, Unión Agraria de Corponzones, la de Agricultores de Lourizán y la Federación Agraria del término municipal de Pontevedra.

Y a consecuencia de estas últimas resoluciones gubernativas y de la disconformidad con el pago de las rentas forales, quedó en los espíritus el estado de agitación que pocos días después daba lugar a los hechos que a continuación se narran:

Graves sucesos en la parroquia de Guillarey.

Suponiendo, tal vez, los acreedores de rentas forales que el término de la huelga agraria les permitiría reanudar la cobranza de aquéllas, porque los efectos de la lucha sostenida afirmarían la fuerza de sus derechos, reanudaron la presentación de recibos y las demandas judiciales, para que los Juzgados ejecutasen las sentencias del modo previsto en la Ley de Enjuiciamiento civil.

No fueron pocos los que, resignados, se allanaron a las demandas. Pero en el fondo de los espíritus quedaba viva la rebeldía, que se manifestaba en protestas sordas contra los embargos decretados en justicia.

En tal situación, el día 27 de noviembre comenzaron en la parroquia de Guillarey, de Túy, los embargos para el cobro de varias rentas forales.

Parece ser que ya el día expresado se había intentado excitar los ánimos para impedir por la fuerza las ejecuciones. Y el resultado fué que al dirigirse el Juzgado, protegido por la Guardia civil, a cumplimentar órdenes de embargo en el lugar denominado Sobrado, de Guillarey, fué seguido por grandes grupos de vecinos, armados de escopetas, hoces, palos y piedras, que en un momento dado agredieron a las autoridades judiciales, obligando a la Guardia civil a hacer dos descargas, resultando muertos Venancio González, Joaquín Estebe y Cándida Rodríguez, y 14 ó 16 heridos de gravedad.

También los cabos de la Guardia civil Manuel Rodríguez y Florentino Bueno recibieron heridas de importancia.

Repercusión de los sucesos. Huelga general.

En tanto que se nombraba Juez especial para la instrucción del sumario correspondiente fueron suspendidas las diligencias de embargo, teniendo en cuenta que continuaba la excitación de los ánimos, y que el día 29 eran cortados los cables de conducción de energía eléctrica y las tuberías de agua que abastecen a Tù y.

Pero las organizaciones obreras de Orense y Pontevedra, protestando contra los sucesos de Sobredo, y en prueba de solidaridad con los trabajadores de Tù y, acordaron un paro general de veinticuatro horas, efectuado el día 5 de diciembre, que fué completo en las dos provincias, suspendiéndose la publicación de periódicos, el servicio de tranvías, los espectáculos públicos, el abastecimiento del mercado y el trabajo de los comerciantes.

El Comité de la Unión Mercantil de Vigo se adhirió a la protesta; no teniendo éxito la labor de determinados elementos para conseguir la apertura de talleres y fábricas.

Al dar por terminado el paro, la Federación local de Sociedades obreras de Vigo publicó el siguiente manifiesto:

«Trabajadores: El acto que acabamos de realizar, como demostración de sentimiento por las víctimas de Sobredo y como protesta contra sus ejecutores, ha sido formidable, ha sido una prueba elocuente del espíritu de solidaridad y manifestación terminante de la sensibilidad y humanismo de la clase trabajadora.

El Gobernador de la provincia ha manifestado a este Comité que había sido revocada la petición de 85.000 pesetas que se pedía a los camaradas de Tù y encarcelados, y que bastará, para salir en libertad, una fianza personal.

Que no olviden ésta y todas las Autoridades el acto viril de protesta realizado hoy por los campesinos, obreros del mar y de la ciudad; que sepan que, terminado el paro de veinticuatro horas, la organización queda arma al brazo, continuando su actuación hasta lograr la libertad de los presos; que las Sociedades agrarias, suspendidas por el Gobernador, vuelvan a funcionar normalmente, y que se depuren las responsabilidades de Sobredo, imponiendo el castigo que merecen los culpables.

Camaradas: Reanudemos mañana el trabajo, satisfechos de haber cumplido un alto deber de solidaridad y dispuestos a seguir con toda voluntad, entusiasmo y energía al lado de nuestros hermanos de Tù y hasta obtener la reparación de la injusticia con ellos perpetrada.

¡Viva la solidaridad proletaria!»

Solución definitiva del conflicto.

Ante el anuncio de que las Sociedades agrarias de Tù y enviarían a Madrid una Comisión encargada de buscar cauce jurídico al grave pro-

blema de los «foros», enmarañado por tantas y tan diferentes causas, y después que los Tribunales decretaron la libertad provisional de casi todos los procesados, mediante fianzas prestadas por el comercio de Túy, renació la tranquilidad, reanudando los agricultores el abastecimiento de los mercados.

La Comisión agraria de referencia salió para Madrid en los primeros días de enero de 1923. Y el día 13 publicaba la *Gaceta* la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Los graves caracteres que la cuestión agraria presenta en las provincias del Noroeste, y los apremios que al Gobierno de S. M. impone la especial cuestión de los foros, justifican la preparación y redacción de un proyecto de Ley que, armonizando los intereses contrapuestos, sienten las bases de un ordenamiento territorial, congruente con los fundamentales principios jurídicos que el progreso ha puesto de relieve en orden al cultivo de la tierra, y que pueda recibir ejecución complida, tanto por la concordante voluntad de los obligados, como por el imperio del precepto legislativo.

No se emprende arbitrariamente un nuevo camino con estos intentos de reforma, ni se anuncia una política agraria de radicales desenvolvimientos, sino que en la misma vía abierta por las Reales provisiones de 11 de mayo de 1763 y 24 de mayo de 1764, que suspendieron indefinidamente las demandas de despojo contra los foreros, y aprovechando las enseñanzas de la corta vigencia de las Leyes de 20 de agosto y 16 de septiembre de 1873, así como las luces de los proyectos de 9 de junio de 1877 y 3 de julio de 1886, por no citar otros estimables precedentes, se trata de condensar las recientes discusiones que han apasionado a las Cámaras, a la Prensa y a la Tribuna, de poner el problema al día, con ánimo de desechar las soluciones que la impetuosa corriente social ha dejado distanciadas, y los remedios que por su timidez serian impracticables.

Para asegurar la viabilidad de tal proyecto ante los Cuerpos Colegisladores es necesario revestirlo de todas las garantías de acierto que la información documental y las razonadas peticiones de los interesados puedan suministrar; y con tal finalidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se abre en este Ministerio de Gracia y Justicia, por término de dos meses, una información por escrito, en la que serán oídos las Diputaciones, Ayuntamientos, Audiencias territoriales y provinciales, Registradores de la propiedad, Notarios y Jueces, tanto de primera instancia como municipales, Colegios de Abogados, entidades agrarias y económicas y particulares, interesados acerca de las bases que han de servir para redactar un proyecto de Ley que reglamente el contrato y derecho real de foro;

2.º Las Memorias, dictámenes e informes versarán especialmente sobre los puntos siguientes:

- a) Constitución y redención de foros o derechos reales análogos;
- b) Auxilios que el Estado debe prestar para redimir;
- c) Conveniencia de emitir papel de la Deuda y tipo de emisión;
- d) Garantía que los foreros han de prestar por los anticipos e intervención de los Bancos y Establecimientos de crédito;
- e) Modificaciones en la legislación hipotecaria, necesarias o convenientes para identificar e inscribir las fincas aforadas y las garantías reales que se establezcan;
- f) Forma y tipo de amortización de los préstamos recibidos por los llevadores o foreros;
- g) Posibilidad de establecer diferencias en la redención por razón del origen eclesiástico, señorial, contractual o de las Leyes desamortizadoras que hayan tenido los derechos actuales;
- h) Liquidación de subforos;
- i) Computación de las rentas a metálico;
- j) Tipos de capitalización de las rentas forales y de los laudemios u otros derechos eventuales;
- k) Las demás observaciones atinentes al tema que se juzguen de interés.

3.º Podrán concurrir a la información abierta las entidades o personas de todo el Reino que quieran ilustrar al Gobierno de S. M.; pero deberán hacerlo bajo las responsabilidades que procedan las Corporaciones oficiales, Tribunales y funcionarios a que alude el núm. 1.º, si residen o se hallan establecidos en las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Oviedo, León y Zamora.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 13 de enero de 1923.—*Romanones*.—Sr. Director general de los Registros y del Notariado.»

INDICE

	Páginas.
La causa ocasional de la huelga.....	3
Efectos de la huelga.....	4
Extensión de la huelga.. ..	4
Algunos incidentes.....	5
Ampliación del paro a toda la provincia.....	5
Bando gubernativo.....	5
Otras resoluciones de las Autoridades.....	7
Delitos y detenciones.....	7
División de opiniones	7
Calificación de la huelga.....	8
Importancia del conflicto	8
Las organizaciones obreras y agrarias de Vigo.....	9
Gestiones para lograr la solución.....	11
Resoluciones judiciales.....	11
En camino del arreglo....	11
Dificultades, escisiones y delitos.....	12
Hallazgo de bombas.....	13
Manifestaciones de solidaridad.....	13
Término del conflicto.....	13
Salpicaduras del conflicto....	14
Graves sucesos en la parroquia de Guillarey.....	15
Repercusión de los sucesos. Huelga general.....	16
Solución definitiva del conflicto.....	16

- Memoria referente a la organización y funcionamiento del Instituto de Reformas Sociales (Segunda edición)
- Memoria redactada por la Comisión nombrada por el Instituto para estudiar las condiciones del trabajo en las minas de Riotinto — 4 pesetas
- Preparación de las bases para un proyecto de Ley sobre el trabajo nocturno en la panadería
- La jornada de trabajo en la industria textil — 3,50 pesetas
- La jornada de trabajo en la industria textil — Suplemento a la información anterior
- Preparación de las bases para un proyecto de Ley de Accidentes del trabajo en la agricultura (Segunda edición) — 4 pesetas
- Apéndice a la Memoria anterior
- El II Congreso internacional de Enfermedades profesionales — 1,50 pesetas
- Bolsas del Trabajo y seguro contra el paro forzoso — 4,50 pesetas
- La huelga en la industria textil de Béjar — 1 peseta
- Coste de la vida del obrero. Estudio estadístico-informativo de los precios de los artículos de primera necesidad durante los años 1909 a 1915 — 3 pesetas
- Memoria acerca del empleo de explosivos de seguridad en las minas de hulla que desprenden grisú, escrita por D. Jose María Jefe de la Sección segunda. En folleto en 4.º — 1 peseta
- Estadística de la asociación obrera en España en 4.º de noviembre de 1904 — 4,50 pesetas
- La prevención de los accidentes del trabajo y la higiene industrial — 3,50 pesetas
- Memoria sobre las elecciones de Vocales y Suplentes obreros y patronos

Ejemplares de Leyes del trabajo, dispuestos para ser colocados en fabricas, talleres, etc.

Ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo. Reglamento y catálogo de mecanismos preventivos	0,25
Ley de 13 de marzo de 1900 sobre el trabajo de las mujeres y de los niños, con su Reglamento	0,15
Ley de 3 de marzo de 1904 sobre el descanso dominical con su Reglamento	0,15
Ley sobre Tribunales industriales	0,10
Real decreto de 25 de enero de 1908 clasificando las industrias y trabajos que se prohíben total o parcialmente a los niños menores de diez y seis años y a las mujeres menores de edad	0,10
Ley sobre Consejos de conciliación y arbitraje industrial	0,05

EN PRENSA

- *Manual de Legislación obrera* (volumen segundo).

El Boletín del Instituto de Reformas Sociales se publica en cuadernos mensuales de unas 64 páginas en 4.º

SUSCRIPCION

España, Portugal, Jibraltar, Filipinas y América (excepto Canadá)
Número suelto 6,75 pesetas al año
0,55 pesetas

Demás países del Extranjero 12 pesetas al año
Número suelto 1 peseta

Pedidos de publicaciones.

Las suscripciones al Boletín y pedidos de publicaciones del Instituto se dirigirán, acompañando su importe, a D. V. Suárez, Librería, calle de Preciados, número 43, Madrid, o al Sr. Jefe de la Sección de Legislación y Publicidad del Instituto de Reformas Sociales, Pontejos, 2, MADRID.

En el Catálogo de publicaciones del Instituto y en la cubierta de cada una de ellas se expresará su precio. El importe de franqueo y certificado según se trate de su envío a España, Portugal, Jibraltar, Filipinas y América (excepto Canadá) o a los demás países no adheridos, como los citados al Convenio postal Hispano-Americano, será de cuenta del comprador.

Precio: 50 céntimos.